

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00547

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda presentada por el auxiliar de la justicia que representa a la parte demandada (archivo 19), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ORDENAR que por secretaría se surta el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el auxiliar de la justicia.
- 2.- INGRESAR el asunto al Despacho, cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24
fijado el 27 de FEBRERO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d3308bd9fba523c01dcd0bfab73276d5fc7eaff15f9a9fd67ff9eb7db4d6c**

Documento generado en 24/02/2023 04:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>